

# Diócesis de Yakima



---

Normas para los Consejos Financieros Parroquiales

---

Guías para los Consejos Pastorales Parroquiales

---

Guías para los Comités de Co-Responsabilidad Parroquiales

---

MAYO 2014



**CONTACTOS EN LA OFICINA PASTORAL  
DE LA DIOCESIS DE YAKIMA**

**Tel.: (509) 965-7117**

**Fax: (509) 966-8334**

<b>Most. Rev. Joseph Tyson</b>	Bishop of Yakima e-mail: <a href="mailto:bishop@yakimadiocese.org">bishop@yakimadiocese.org</a>
<b>Rev. Msgr. Robert M. Siler</b>	Canciller/Director de Personal e-mail: <a href="mailto:robert.siler@yakimadiocese.org">robert.siler@yakimadiocese.org</a>
<b>Diana Aparicio-Sosa</b>	Vice-Canciller de Personal y Polizas e-mail: <a href="mailto:diana.aparicio@yakimadiocese.org">diana.aparicio@yakimadiocese.org</a>
<b>David Valdivia</b>	Administrador de la Red/Archivos e-mail: <a href="mailto:david.valdivia@yakimadiocese.org">david.valdivia@yakimadiocese.org</a>
<b>Rebecca Garza</b>	Asistente para el Obispo y Coordinadora de Eventos e-mail: <a href="mailto:rebecca.garza@yakimadiocese.org">rebecca.garza@yakimadiocese.org</a>
<b>Denny Canales</b>	Recepcionista/Asistente para el Obispo Sevilla e-mail: <a href="mailto:denny.canales@yakimadiocese.org">denny.canales@yakimadiocese.org</a>



**Diócesis of Yakima**

**Normas para los Consejos Financieros Parroquiales**  
**Guías para los Consejos Pastorales Parroquiales**  
**Guías para los Comités de Co-Responsabilidad Parroquiales**



## Area Regions of the Diocese of Yakima





## ÍNDICE

Carta Introductoria del Obispo Carlos A. Sevilla, S. J.

	<u>Página</u>
Capítulo Uno: El Cuerpo de Cristo Forma la Vida Parroquial .....	1
Capítulo Dos: Las Leyes de la Iglesia Local y Universal Forman la Vida Parroquial .....	3
Capítulo Tres: Términos Claves para los Consejos Parroquiales y Comités de Co-Responsabilidad.....	5
Capítulo Cuatro: Normas para los Consejos Financieros Parroquiales.....	7
Capítulo Cinco: Guías para los Consejos Pastorales Parroquiales .....	10
Capítulo Seis: Guías para los Comités de Co-Responsabilidad Parroquiales.....	14



octubre de 2005

Queridos Sacerdotes, Diáconos Permanentes y Líderes Parroquiales:

Durante los últimos dos o tres años he visto claramente que nuestra diócesis tiene necesidad de una edición revisada de las Guías para los Consejos Pastorales Parroquiales y las Normas para los Consejos Financieros Parroquiales, las cuales fueron publicadas previamente por el entonces Obispo de Yakima, Francis E. George, O.M.I. en Noviembre de 1995.

En los años intermedios nuestra experiencia en la diócesis nos ha mostrado que una claridad más grande y una explicación más extensa de los consejos pastorales parroquiales y consejos financieros nos beneficiarían a todos muy significativamente.

Durante el mismo período de tiempo, también hemos llegado a un nuevo conocimiento aquí en nuestra diócesis y en toda la iglesia en nuestra nación, de la extrema importancia del énfasis de la Biblia en la co-responsabilidad tanto como un estilo de vida en nuestro discipulado con Jesús como en nuestra unión del uno con el otro por medio de Él en nuestras parroquias y nuestras diócesis.

Aún más, en los últimos años, las parroquias de nuestra diócesis han dado amplia evidencia de una transformación gradual por medio de la espiritualidad de la co-responsabilidad a la cual me refiero en el párrafo anterior. Se han construido cuatro nuevas iglesias. Cinco otros proyectos grandes de construcción han sido o pronto serán iniciados o completados. Todo lo cual da testimonio, no solamente de algunos cambios físicos importantes en nuestra diócesis, sino que también, aún más significativamente, de la presencia creciente en nuestra diócesis de la espiritualidad de auto-sacrificio que está al centro de la co-responsabilidad.

Por todas esas razones, y para fomentar un compromiso adicional a la co-responsabilidad en nuestra diócesis, esta nueva edición de guías y normas para consejos financieros y pastorales también incluye guías para comités parroquiales de co-responsabilidad.

Me siento muy agradecido con el Padre Nicholas Milich, Párroco de la Parroquia de Holy Redeemer en Yakima, y al Sr. Robert Fontana, anteriormente director de nuestra Oficina Diocesana de Evangelización, por su generosa ayuda en la preparación de este documento.

Quiero terminar esta carta introductoria citando las palabras con que el Obispo George concluyó sus Guías y Normas en Noviembre de 1995: “Que el Señor nos ayude a ser verdaderamente Su Cuerpo para todo su pueblo de Washington Central y que la Santísima Virgen María, Madre de la Iglesia, nos haga uno en Cristo, su Divino Hijo.”

Sinceramente,

Carlos A. Sevilla, S. J.  
Obispo de Yakima



**Diócesis of Yakima**

**Normas para los Consejos Financieros Parroquiales**  
**Guías para los Consejos Pastorales Parroquiales**  
**Guías para los Comités de Co-Responsabilidad Parroquiales**

---

## Capítulo Uno EL CUERPO DE CRISTO FORMA LA VIDA PARROQUIAL

Uno de los muchos momentos cruciales en la vida de San Francisco de Asís fue cuando él se arrodilló en las ruinas de la Iglesia de San Damiano y escuchó una voz del crucifijo diciendo "Reconstruye mi Iglesia." Francisco dirigió su mirada hacia las paredes arruinadas a su alrededor y al principio comenzó a hacer lo que era obvio: reconstruir la iglesia abandonada. Pero pronto se dio cuenta que Dios lo estaba llamando a una visión más extensa, a una misión grandiosa. Era la vida de la Iglesia de Cristo, la vida de Su pueblo, la que necesitaba ser renovada. A través de las acciones del Concilio Vaticano II, las palabras dirigidas a San Francisco nos llegan a nosotros también: Reconstruye Mi Iglesia. Por supuesto que solamente Dios construye y reconstruye Su Iglesia. Pero Él llama a miembros de los consejos pastorales parroquiales, de los consejos financieros parroquiales y de los comités de co-responsabilidad parroquiales a la dignidad de asociarse con Él para formar, por sus esfuerzos vivificantes y continuos, comunidades parroquiales que puedan más efectivamente canalizar Su amor salvador al mundo.



Desde luego que la gente en nuestras parroquias tiene que atender los detalles constantes y pragmáticos del diario vivir. Algunas veces, como con San Damiano, simplemente se tiene que arreglar el techo o reemplazar las ventanas o poner un nuevo calentón. Los consejos pastorales y financieros como también los comités de co-responsabilidad, pueden ayudar a hacer esas cosas. Pero la Iglesia es más que ladrillos y mezcla porque tiene sus raíces en el misterio de la comunión, que debe formar, dar color y guiar todo lo demás. La palabra comunión se refiere a la unión íntima que resulta del amor que es dado y recibido plenamente entre dos personas. San Pablo se refiere a la comunión en la Iglesia cuando escribe a los Filipenses (2,1-4):

*"Si dan algún valor a las advertencias que hago en nombre de Cristo, si pueden oír la voz del amor y quieren hacer caso de la comunión que existe entre nosotros por el Espíritu Santo, si hay en ustedes alguna compasión y ternura, les pido algo que me llenará de alegría. Tengan un mismo amor, un mismo espíritu, un único sentir, y no hagan nada por vanidad o por vanagloria. Al contrario, que cada uno, humildemente, estime a los otros como superiores a sí mismo. No busque nadie sus propios intereses, sino más bien, el beneficio de los demás."*

La Iglesia, en su realidad más central, se reconstruye solamente mediante la comunión – es decir, por el auto-sacrificio. Jesús nos da un ejemplo de amor abnegado con Su vida y muerte en servicio del reino de Dios. San Pablo nos ayuda a comprender esto cuando continúa en su carta a los Filipenses (2,5-8):

*"¡Tengan unos con otros las mismas disposiciones que tuvo Cristo Jesús: Él siendo de condición divina no reivindicó, en los hechos, la igualdad con Dios, sino que se despojó, tomando la condición de servidor, y llegó a ser semejante a los hombres. Más aún, al verlo, se comprobó que era hombre. ¡Se humilló y se hizo obediente hasta la muerte y muerte en una cruz!"*



Uno de los grandes frutos del Concilio Vaticano II fue enfocar de nuevo nuestra experiencia de la Iglesia como un cuerpo viviente, como una comunión, una unión vivificante con Dios, en Cristo, y con uno y otro. Esta comunión no existe solamente para la Iglesia, sino también para la misión de la Iglesia en el mundo que está muy bien descrita en este texto tomado de la Constitución Dogmática Sobre la Iglesia del Concilio Vaticano II (Artículo 9):

*"Ese pueblo mesiánico... constituido por Cristo en la comunión de vida, de caridad y de verdad, es empleado también por Él como instrumento de la redención universal y es enviado al mundo como luz del mundo y sal de la tierra."*

Esencialmente, esto significa que mediante el poder del Espíritu Santo, el pueblo se hace parte del Cuerpo de Cristo, y se convierte en ese Cuerpo para la vida del mundo. Por su naturaleza, la comunión con Dios es siempre vivificante y nos integra en el proceso continuo de auto-entrega, porque eso es la naturaleza de Dios. Al final, nuestra vida depende literalmente de nuestro deseo de sacrificar nuestra vida.

Por lo tanto, la comunión y la misión son cualidades esenciales de la Iglesia. También están en el centro de lo que la Biblia describe como co-responsabilidad. Es decir, un compromiso total de todo lo que somos y todo lo que tenemos – tiempo, talento y tesoro – para Cristo y para su Iglesia para que el reino de Dios pueda ser traído más plenamente a una realización ahora y por siempre.

Visto a través del cristal de la comunión, la misión, y la co-responsabilidad, los consejos pastorales y financieros, como también los comités de co-responsabilidad, no son simplemente grupos administrativos o consultivos, sino que también traen laicos dotados y talentosos para trabajar juntos en colaboración con su párroco para fortalecer la unidad parroquial alrededor de Jesucristo y del Evangelio. Estos consejos y comités son en realidad signos visibles e instrumentos efectivos de comunión, misión y co-responsabilidad.

En nuestra diócesis muchos de los componentes prácticos de co-responsabilidad están enfocados en las metas y estrategias de nuestra planificación pastoral diocesana y parroquial a través de los esfuerzos de los consejos parroquiales y comités de co-responsabilidad.

La información sobre el plan diocesano y parroquial de la Diócesis de Yakima se encuentra en los siguientes documentos que existen solamente en inglés: *A Pastoral Plan for the Diocese of Yakima* publicado en el año 2000, y el *Supplementary Document* al plan pastoral publicado en marzo del 2001. Copias de estos documentos pueden ser obtenidas llamando la Centro de Educación y Ministerio al 509-965-7110, ó por correo electrónico a [cfritsch@yakimadiocese.org](mailto:cfritsch@yakimadiocese.org).

Todo lo anterior nos hace responsables del trabajo que se debe hacer en comunión piadosa con la misión del Cristo que nos pide reconstruir Su Iglesia.

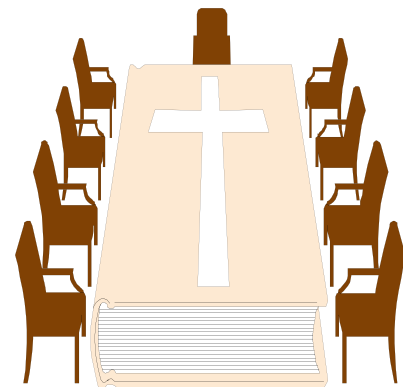




## Capítulo Dos

### LAS LEYES DE LA IGLESIA LOCAL Y UNIVERSAL FORMAN LA VIDA PARROQUIAL

- I. VAT. II: CONSTITUCIÓN DOGMÁTICA SOBRE LA IGLESIA, ARTÍCULO 33:  
"El apostolado de los laicos es la participación en la misma misión salvífica de la Iglesia, a cuyo apostolado todos están llamados por el mismo Señor en razón del bautismo y de la confirmación. Los laicos, sin embargo, están llamados a hacer presente y operante a la Iglesia en lugares y condiciones en donde no puede ser sal de la tierra, si no es a través de ellos."
- II. VAT. II: DECRETO SOBRE EL APOSTOLADO DE LOS SEGLARES, ARTÍCULO 10:  
"Los seculares tienen su parte activa en la vida y en la acción de la Iglesia... Su acción dentro de las comunidades de la Iglesia es tan necesaria, que sin ella el propio apostolado de los pastores no puede conseguir la mayoría de las veces plenamente su efecto."
- III. VAT. II: CONSTITUCIÓN DOGMÁTICA SOBRE LA IGLESIA, ARTÍCULO 40:  
"Los seguidores de Cristo, llamados y justificados en nuestro Señor, no por sus propios méritos, sino por designio y gracia de Él, en la fe del bautismo han sido hechos hijos de Dios y partícipes de la divina naturaleza, y por lo mismo, santos; conviene, por consiguiente, que esa santidad que recibieron sepan conservarla y perfeccionarla en su vida con la ayuda de Dios. Les amonesta el apóstol a que vivan 'como conviene a los santos (Ef. 5,3), y que, como hijos de Dios, santos y amados, se revistan de entrañas de misericordia, benignidad, humildad, modestia, y paciencia' (Col. 3,12), y produzcan los frutos del Espíritu para santificación (Gal. 5,22; Rom. 6,22.) Pero, como muchos tropezamos en muchas cosas (Jas. 3,2), tenemos continua necesidad de la gracia de Dios y hemos de orar todos los días: 'Perdónanos nuestras deudas' (Mt. 6,12.)"
- IV. CODIGO DEL DERECHO CANÓNICO, COD. 212: 1 y 2:  
"Los fieles cristianos, conscientes de su propia responsabilidad, por cristiana obediencia están destinados a seguir lo que los pastores sagrados, como representantes de Cristo, declaran como maestros de la fe o determinan como líderes de la Iglesia. Los fieles cristianos son libres de hacer saber sus propias necesidades, especialmente las espirituales, y sus deseos a los pastores de la Iglesia."
- V. CODIGO DEL DERECHO CANÓNICO, COD. 536: 1 y 2:  
"Después que el obispo diocesano ha escuchado al consejo presbiteral y si él juzga oportuno, se debe establecer un consejo pastoral en cada parroquia presidido por el párroco, y por medio de él los fieles cristianos, junto con aquellos que comparten el cuidado pastoral de la parroquia en virtud de su oficio dan su ayuda para fomentar la actividad pastoral. Este consejo pastoral posee solamente un voto consultivo y es gobernado por normas determinadas por el obispo diocesano."
- VI. CODIGO DEL DERECHO CANÓNICO, COD. 537:  
"Cada parroquia debe tener un consejo financiero, el cual es regulado por la ley universal como también por normas emitidas por el obispo diocesano; en este consejo los fieles cristianos, seleccionados de acuerdo a las mismas normas, ayudan al párroco en la administración de los bienes parroquiales sin menoscabo de lo prescrito en el derecho canónico 532".
- VII. CITA DE UNA CARTA DEL OBISPO FRANCIS E. GEORGE, O.M.I., AL PUEBLO DE LA DIÓCESIS DE YAKIMA EN LA CELEBRACION DE LA FIESTA DE CRISTO REY, EL 26 DE NOVIEMBRE,





1995, EN LA CUAL INTRODUCE LAS GUIAS Y NORMAS PARA LOS CONSEJOS PASTORALES Y FINANCIEROS PARROQUIALES:

“Todos los párrocos deben gobernar con la ayuda de un consejo pastoral parroquial...Esto demandará mucha oración, discusión, escuchar, respetar y una buena comunicación de parte de todos, párrocos y feligreses por igual. Aún más, el consejo pastoral parroquial debe encontrar formas para incluir a toda la parroquia en este esfuerzo continuo de buscar la voluntad de Dios para el futuro de la parroquia.

Junto con las guías (para los consejos pastorales parroquiales) se encuentran las normas para los consejos financieros parroquiales ordenadas por el Derecho Canónico, Código 537.”

#



---

### Capítulo Tres

## TERMINOS CLAVES PARA LOS CONSEJOS PARROQUIALES Y COMITES DE CO-RESPONSABILIDAD

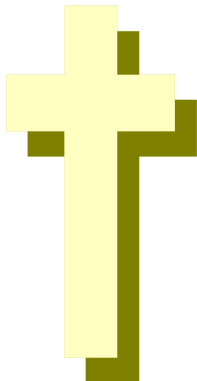
Los Consejos Pastorales y Financieros, como también los Comités de Co-Responsabilidad, dan una expresión visible de lo que los católicos creen sobre ellos mismos como iglesia: los laicos y el clero unidos son una comunión jerárquica de discípulos. Los Consejos Parroquiales y los Comités de Co-Responsabilidad mueven a la Iglesia de la teoría a la práctica cuando se observan los siguientes principios: responsabilidad compartida, responsabilidad subsidiaria, consultación, y formación de consenso.



Responsabilidad Compartida – El párroco invita a miembros laicos de su parroquia que tienen dones particulares y experiencia en ministerio parroquial y finanzas para compartir la responsabilidad que él tiene para ser un buen administrador de los recursos espirituales y materiales de la parroquia.

Responsabilidad Subsidiaria – Esta palabra se refiere al fundamento que las decisiones dentro de una organización son mejor hechas, cuando se hacen en el nivel organizacional más bajo posible, por los individuos y la gente más afectada e involucrada con un asunto. Por ejemplo: en referencia a los consejos financieros, no todas las decisiones referente a dinero son necesariamente hechas por el párroco si un presupuesto está bien hecho y algunos de la parroquia son delegados para supervisar porciones del presupuesto. Como parte de su responsabilidad compartida ellos pueden hacer decisiones para gastar o no gastar o para recaudar fondos de acuerdo al presupuesto aprobado por el párroco.

Consultación – La consultación se comprende aquí en el mejor sentido de la palabra, es decir, que el párroco se animará a considerar devotamente las sugerencias y recomendaciones de su consejo parroquial. El consejo velará por el bien de la Iglesia cuando haga su recomendación al párroco. Si el párroco decide actuar en una forma distinta a la recomendación del consejo o la altera en alguna forma, entonces deberá regresar al consejo antes de actuar y explicar a los miembros las razones claras y precisas de su decisión.



Consenso – Esta palabra expresa el espíritu de comunión dentro de una comunidad parroquial que busca un acuerdo unánime sobre asuntos que son costosos o que harán un impacto en una buena parte de los feligreses. El consenso nunca se alcanza si el párroco no da su plena participación y ratificación de las decisiones. Buscar el consenso significa abrirse verdaderamente a la gracia de Dios y orar y dialogar hasta que el consejo esté convencido de que un plan de acción en particular es la voluntad de Dios para la parroquia. Esto no quiere decir que todos deben



estar totalmente de acuerdo, pero sí que todos pueden vivir en paz con la decisión. Paz es el fruto de la acción del Espíritu Santo en la Iglesia.



---

## Capítulo Cuatro

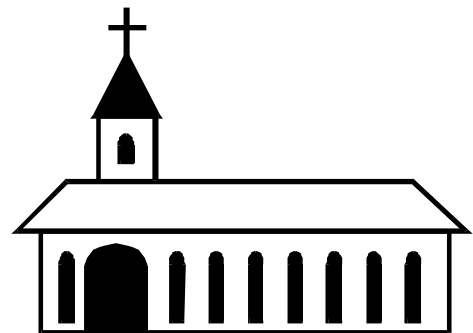
### NORMAS PARA LOS CONSEJOS FINANCIEROS PARROQUIALES

Para ayudar al párroco a cumplir con sus responsabilidades, en acuerdo con el Código de Derecho Canónico (Código 537), las normas siguientes gobernarán el funcionamiento de todos los consejos financieros parroquiales dentro de la diócesis:

- I. El término párroco significa un pastor parroquial canónicamente nombrado.
- II. Los miembros del Consejo Financiero Parroquial deben ser nombrados por el párroco después de consultar con el Consejo Pastoral Parroquial. Se debe elegir un presidente dentro de los miembros del Consejo Financiero Parroquial.
- III. El párroco representa a la parroquia en todos los asuntos legales de la iglesia (Código 532), y responde al obispo por la comunión total de la comunidad parroquial en palabra, culto divino, y servicio. De acuerdo a la ley de la Iglesia, el Consejo Financiero Parroquial asiste al párroco en una capacidad consultiva. La importancia de la función consultiva del Consejo Financiero Parroquial se encuentra en las experiencias particulares que los miembros aportan al área de administración responsable de los bienes materiales disponibles para extender la misión de la Iglesia en y fuera de la parroquia.

Es esencial que el párroco y los miembros del Consejo Financiero Parroquial estén conscientes de sus responsabilidades administrativas a la luz del Evangelio, las enseñanzas de la Iglesia Católica, y el Código del Derecho Canónico.

- IV. El Consejo Financiero Parroquial asiste al párroco en la formulación del presupuesto de la parroquia en vista de toda la vida de la parroquia y con atención especial a la meta y estrategia(s) del Plan Pastoral Parroquial establecido por el Consejo Pastoral Parroquial.
- V. El párroco no es miembro del Consejo Financiero Parroquial pero lo preside. El Consejo Financiero Parroquial nunca se reúne sin el párroco.
- VI. Se recomienda que el Consejo Financiero Parroquial esté compuesto de no menos de tres (3) pero no más de cinco (5) miembros de la parroquia que tengan experiencia reconocida en asuntos financieros y, en donde sea posible, en asuntos de ley civil según aplique a las circunstancias parroquiales. Además, deben ser gente piadosa, consciente de la misión de la parroquia en la Iglesia. Otras calificaciones específicas pueden ser identificadas según sea necesario por el párroco o el Consejo Pastoral.





- VII. Los miembros del Consejo Financiero Parroquial sirven un término limitado determinado en los estatutos establecidos por cada Consejo Financiero Parroquial.
- VIII. En dado caso que el párroco termine el período de su nombramiento, el Consejo Financiero Parroquial continúa en existencia por seis meses. Durante este tiempo un nuevo párroco o administrador, junto con el Consejo Pastoral, entra en un período de discernimiento para ver si el Consejo Financiero actual deberá continuar hasta cumplir su término o ser reemplazado total o parcialmente.
- IX. El Consejo Financiero Parroquial debe adherirse a la ley de la iglesia que gobierna la administración de los bienes eclesiásticos según ha sido establecido en el Código del Derecho Canónico (Por ejemplo: Código 1292 Párr. 4.)
- X. De acuerdo a las guías diocesanas y sus procedimientos de contabilidad, el Consejo Financiero Parroquial debe asistir al párroco en la preparación de un presupuesto anual parroquial de gastos y entradas. Como consecuencia a lo anterior, algunos procedimientos deben ser desarrollados para guiar ese proceso.

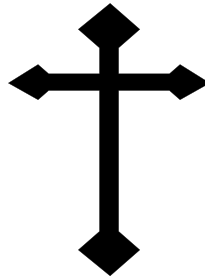
El Consejo Pastoral Parroquial recomienda la aprobación final del presupuesto.

El Consejo Financiero Parroquial asistirá al párroco a verificar el presupuesto durante el año fiscal mediante informes financieros trimestrales y del reporte requerido de recibos de gastos mensuales. Estos informes financieros deben estar a la disposición del Consejo Pastoral y de la comunidad parroquial.

- XI. El Consejo Financiero Parroquial deberá reunirse cada tres meses o con más frecuencia si es necesario.
- XII. Si la parroquia cuenta con una escuela parroquial, el Consejo Financiero Parroquial asistirá al párroco en todos los asuntos relacionados al apoyo financiero que la parroquia da a la escuela.
- XIII. El Consejo Financiero Parroquial asistirá al párroco para garantizar que haya una participación activa e informada de los feligreses sobre la Petición Anual Católica.
- XIV. El Consejo Financiero Parroquial debe estar especialmente interesado en que las evaluaciones diocesanas estén al corriente y que los fondos para seguros médicos, jubilación de los laicos, etc., no sean usados como fondos de operaciones.
- XV. El Consejo Financiero Parroquial asistirá al párroco en el desarrollo de salarios y beneficios justos para los empleados parroquiales.
- XVI. El Consejo Financiero Parroquial deberá estar dispuesto a asistir al párroco en cualquier área financiera de administración parroquial en donde su experiencia en finanzas sea necesitada además de las áreas descritas arriba.



- XVII. El Consejo Financiero Parroquial debe estar al corriente sobre los reglamentos diocesanos concernientes a inversiones, recaudación de fondos, venta de propiedades, nueva construcción, etc.
- XVIII. Un miembro del Consejo Financiero Parroquial debe ser designado como enlace con el Consejo Pastoral Parroquial.
- XIX. Si fuese apropiado, los párrocos pueden emplear a un administrador parroquial para que supervise las tareas administrativas de la parroquia y trabaje con el Consejo Financiero Parroquial.



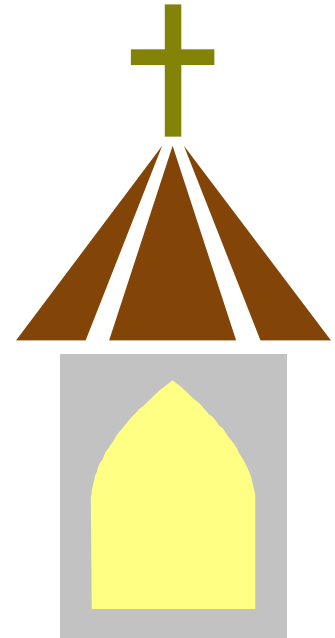


## Capítulo Cinco GUÍAS PARA LOS CONSEJOS PASTORALES PARROQUIALES

### Consideraciones Fundamentales

- I. El sacerdote ordenado, por medio del Sacramento de las Órdenes Sagradas, recibe la gracia y autoridad de Cristo para gobernar la comunidad Eucarística a la cual ha sido asignado como párroco por el obispo. Para ejercer su ministerio en completo servicio a, y en unión con los fieles que se reúnen a su alrededor para ser uno en Cristo, el sacerdote debe gobernar con la ayuda de un Consejo Pastoral Parroquial cuya preocupación principal en todas sus deliberaciones debe ser un compromiso a una comunión abnegada y a la co-responsabilidad.

Por medio del Consejo Pastoral Parroquial, el párroco busca fortalecer la unidad parroquial y la misión entorno a Jesucristo y al Evangelio. Mediante la oración, el estudio, las investigaciones, el escuchar, las evaluaciones, el diálogo y las recomendaciones, el Consejo Pastoral Parroquial ayuda a fomentar la vida pastoral de una comunidad Eucarística específica que se llama parroquia, a través de un plan pastoral y con una meta y estrategia apropiada a la parroquia.



Los Concilios Pastorales Parroquiales pueden servir de dos maneras:

- A. Esforzarse por un consenso: esta palabra expresa el espíritu de comunión dentro de una comunidad parroquial que busca un acuerdo unánime sobre asuntos que son costosos o que harán un impacto en una buena parte de los feligreses. El consenso nunca se alcanza si el párroco no da su plena participación y ratificación de las decisiones. Buscar el consenso significa abrirse verdaderamente a la gracia de Dios y orar y dialogar hasta que el consejo esté convencido de que un plan de acción en particular es la voluntad de Dios para la parroquia. Esto no quiere decir que todos deben estar totalmente de acuerdo, pero sí que todos pueden vivir en paz con la decisión. Paz es el fruto de la acción del Espíritu Santo en la Iglesia.
- B. Aconsejar al párroco sobre asuntos específicos ante la parroquia.
- II. El párroco consulta regularmente al Consejo Pastoral sobre la vida de la parroquia. Consulta se comprende aquí en el mejor sentido de la palabra, es decir, que el párroco se animará a considerar devotamente las sugerencias y recomendaciones de su consejo parroquial. El consejo velará por el bien de la Iglesia cuando haga su recomendación al párroco. Si el párroco decide actuar en una forma distinta a la recomendación del consejo o la altera en alguna forma, entonces deberá regresar al consejo antes de actuar y explicar a los miembros las razones claras y precisas de su decisión.





- III. El Consejo Pastoral Parroquial es el consejo del párroco. Como el párroco, por virtud de su nombramiento y su ordenación es responsable de la vida católica de la parroquia, es su papel apropiado presidir sobre el Consejo Pastoral Parroquial: lo llama al servicio; fomenta en sus miembros una disposición de apertura al Espíritu Santo; participa en su proceso; delega en ellos varias tareas y cargos; y ratifica todas las decisiones. Los párrocos asociados son automáticamente miembros del Consejo Pastoral. El Consejo Pastoral nunca se reúne sin el párroco de la parroquia, a menos que tenga permiso del obispo, quien es el pastor de la diócesis.
- IV. Si ya existe un Consejo Pastoral Parroquial y se necesita seleccionar nuevos miembros, las partes B y C de la siguiente sección pueden ayudarle.
- V. Si nunca ha habido un Consejo Pastoral Parroquial en una parroquia, el párroco debe nombrar un comité ad-hoc de líderes parroquiales que revisen estas guías de consejos pastorales, y luego, por aprobación del párroco, preparar los estatutos y establecer un proceso para seleccionar a sus miembros:
- A. Cualidades necesarias para un miembro del consejo pastoral parroquial: 1) amar a Dios y a la iglesia; 2) ser miembro activo de la parroquia (usualmente tres años); 3) tener buena capacidad para escuchar y comunicarse; 4) ser persona piadosa; 5) estar abierto al bienestar de toda la parroquia. Un comité ad-hoc puede aumentar otras cualidades a esta lista. Por ejemplo, ser persona responsable.
  - B. Proceso para seleccionar a los miembros del consejo: 1) piadosamente identificar a los candidatos que tengan los dones necesarios para ser miembros del consejo; 2) revisar con los futuros miembros, estas guías para consejos pastorales y los estatutos ya existentes del consejo pastoral; 3) preguntar a los candidatos identificados si estarían interesados en servir en el consejo; 4) seleccionar el número necesario para el consejo o referir los nombres a voto ante toda la parroquia. (El número de miembros en un Consejo Pastoral Parroquial puede ser determinado por el tamaño y las necesidades de la parroquia. Se debe notar que a grupos más grandes de doce personas se les puede hacer difícil funcionar eficientemente y grupos más pequeños de cinco arriesgan la capacidad de representar a la parroquia.)
  - C. Estatutos deben incluir por ejemplo lo siguiente: frecuencia y duración de las reuniones; miembros ejecutivos del comité y sus cargos (presidente, vice-presidente, secretario, etc.); estructura de la reunión; membresía (membresía general y/o comisión permanente); proceso de selección, términos de membresía; métodos de comunicación a la parroquia en general; procesos, para que los miembros preparen la agenda y para que los que no son miembros puedan proponer temas para la agenda.

### **Consideraciones Auxiliares**

- I. Cuando el párroco, termine el período de su nombramiento, y cuando comience el período de un nuevo párroco o administrador, el Consejo Pastoral Parroquial continúa en existencia por un período de seis meses. Durante este tiempo, el nuevo párroco o administrador, junto con el Consejo Pastoral, entra en un período de discernimiento para ver si el consejo actual tal como



fue constituido deberá continuar hasta cumplir su término o ser reemplazado total o parcialmente.

- II. El Consejo Pastoral Parroquial debe seleccionar a sus líderes, por ejemplo: presidentes, secretarios, etc., de entre sus miembros. Ordinariamente, los párrocos, presidentes y otros líderes preparan las agendas y mantienen la comunicación. Los presidentes dirigen las reuniones del consejo.
- III. Para preservar mejor el espíritu de comunión en una parroquia, debe haber solamente un consejo pastoral sirviendo a una parroquia. Las parroquias que son bilingües deben tener un miembro bilingüe en el Consejo Pastoral que reúne información referente, por ejemplo, a una comunidad hispana que puede existir en una parroquia, y luego hace un reporte al consejo pastoral.
- IV. El Consejo Pastoral Parroquial en su función planificadora debe ser distinto del Consejo Financiero.
- V. Se recomienda que cada Consejo Pastoral Parroquial incluya en su membresía a un miembro del Comité de Co-Responsabilidad cuyo deber es fomentar como prioridad la espiritualidad de la co-responsabilidad y también enfatizar la importancia de invitar a los laicos a poner sus dones de tiempo, talento, y tesoro al servicio del Señor.
- VI. Unos comités pueden ser necesarios para la implementación de la estrategia(s) escogidas por una parroquia para ayudar en la implementación de sus metas pastorales. Por ejemplo: comités de Co-Responsabilidad, Liturgia, Educación Religiosa Cristiana, RICA, Jóvenes, etc.
- VII. Los miembros del Consejo Pastoral Parroquial, excepto aquellos que son miembros por razón de oficio (párroco y párrocos asociados), deberán tener términos limitados según está indicado en los estatutos.
- VIII. Un miembro del Consejo Financiero Parroquial debe ser designado como enlace con el Consejo Pastoral Parroquial. El Consejo Pastoral Parroquial recomienda la aprobación final del presupuesto al párroco. (Vea las Normas para los Consejos Financieros Parroquiales, párrafo X.)
- IX. Las decisiones del Consejo Pastoral Parroquial, cuando pertenezcan a direcciones y metas pastorales, deben ser hechas por medio de un consenso. No se puede obtener un consenso sin la plena participación y el acuerdo del párroco.
- X. Una iglesia que es una misión de una parroquia (por ejemplo: la Iglesia de Holy Angels en Coulee City, Washington es una misión de la Parroquia St. Patrick en Hartline, Washington) es considerada una parte integral de la parroquia. Ya sea por ser elegido(s) por la comunidad de la iglesia misión o designado(s) por el párroco, la iglesia misión debe contar con una membresía garantizada de un(os) participante(s) designado(s) en el consejo pastoral de la parroquia. Sin embargo la iglesia misión puede tener su propio consejo pastoral si el párroco y los miembros de la comunidad de fe de la misión juzgan que es de valor pastoral.

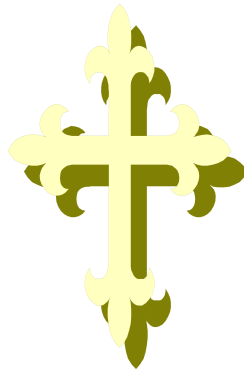


XI. El Consejo Pastoral Parroquial y Planificación Pastoral

En vista del Plan Pastoral del 2001 para la Diócesis de Yakima y las metas y estrategias que allí se describen, cada año un Consejo Pastoral Parroquial, guiado por su párroco, debe evaluar la vida pastoral de la parroquia.

Esa evaluación debe incluir una comunicación con todos los feligreses de la parroquia sobre:

- A. una evaluación de las bendiciones y los desafíos en la vida de esa parroquia;
- B. reflexiones sobre esta evaluación a la luz de las Escrituras y la enseñanza Católica;
- C. en vista de A y B, revisar las metas y estrategias del plan pastoral parroquial actual y el lugar que tiene la co-responsabilidad en el plan.





---

## Capítulo Seis

### GUÍAS PARA LOS COMITÉS DE CO-RESPONSABILIDAD PARROQUIALES



#### I. La Co-Responsabilidad No Es Una Opción

La carta pastoral de los Obispos Católicos de Estados Unidos de 1992, Co-Responsabilidad: la Respuesta de un Discípulo, Una Carta Pastoral Sobre la Co-Responsabilidad, (USCCB Edición del Décimo Aniversario, Diciembre 2002) declara que "una vez uno decide ser un discípulo de Jesucristo, la Co-Responsabilidad no es una opción."

Cuatro convicciones en particular están bajo lo que los obispos dicen en esta carta pastoral:

- A. Uno que recibe los dones de Dios con agradecimiento, los atesora y atiende en una manera responsable y explicable, los comparte con todos con amor y justicia, y los regresa aumentados al Señor.
- B. Discípulos maduros hacen una decisión firme y consciente y la cumplen con la acción, para ser seguidores de Jesucristo sin importar lo que les cueste.
- C. Comenzando con la conversión, un cambio de mente y corazón, este compromiso es expresado no en una simple acción, tampoco en un número de acciones sobre un período de tiempo, sino en una forma total de vida, lo cual significa comprometerse uno mismo totalmente al Señor.
- D. La Co-Responsabilidad es una expresión de discipulado, con el poder de cambiar la forma de cómo comprendemos y vivimos nuestra vida. Los discípulos que practican la co-responsabilidad reconocen a Dios como el origen de la vida, el dador de la libertad, la fuente de todo lo que somos y llegaremos a ser. Ellos están agradecidos por lo que han recibido y se sienten gustosos de cultivar sus dones movidos por el amor a Dios y del uno por el otro.

#### II. Modelos Sugeridos para los Comités de Co-Responsabilidad

- A. En una parroquia grande en donde los recursos de los feligreses son más abundantes y el número de ministerios más numerosos, el Comité de Co-Responsabilidad puede consistir del Consejo Pastoral Parroquial y un número de miembros que no participen en el Consejo



---

Pastoral que puedan ser responsables de los esfuerzos de la co-responsabilidad. Estos miembros adicionales solamente actuarán recíprocamente con el Consejo Pastoral Parroquial durante la campaña de los esfuerzos de co-responsabilidad.

- B. En una parroquia mediana el Comité de Co-Responsabilidad puede consistir de un grupo pequeño de individuos, ejemplo: 6 - 8, y uno o dos miembros del Consejo Pastoral Parroquial.
- C. En una parroquia pequeña en donde los recursos son más limitados puede que sea necesario asignar responsabilidades de Co-Responsabilidad a un grupo existente como el Consejo Pastoral Parroquial.
- D. No existe número mágico para la cantidad de miembros del Comité de Co-Responsabilidad. Cada parroquia debe determinar la forma de estructurar el comité basándose en la disponibilidad de voluntarios para servir. Los miembros deben ser nombrados para servir un período de tres años.

### III. Los Comités de Co-Responsabilidad Parroquiales

Un Comité de Co-Responsabilidad activo y piadoso es absolutamente necesario para la educación continua y el compromiso de los feligreses en una parroquia a la co-responsabilidad del tiempo, talento y tesoro.

El Comité de Co-Responsabilidad funciona como un comité bajo el Consejo Pastoral Parroquial con la responsabilidad general de informar sobre la co-responsabilidad y el desarrollo del plan de co-responsabilidad anual para promover el tiempo, talento y tesoro entre los miembros de la parroquia. El Comité de Co-Responsabilidad funciona mejor cuando no está bajo los auspicios del Consejo Financiero Parroquial porque ese grupo hace hincapié en las necesidades de la iglesia más que en la necesidad del individuo de dar gracias a Dios por todos los bienes recibidos. También fácilmente se enfoca en el tesoro (dinero) en lugar de dar igual énfasis al tiempo, talento y tesoro.

Para obtener nueva información e ideas sobre cómo crear el esfuerzo más exitoso de co-responsabilidad, los párrocos, párrocos asociados y diáconos permanentes deberían asistir a la sesión de entrenamiento y renovación de co-responsabilidad que cada año es patrocinada por la diócesis. Esta sesión de liderazgo es una excelente herramienta para la evangelización e instrucción sobre co-responsabilidad para todos los asistentes, especialmente miembros del Consejo Financiero Parroquial y de los Consejos Pastorales Parroquiales, como también otros líderes parroquiales.

### IV. Responsabilidades del Comité de Co-Responsabilidad

- A. Fomenta la Espiritualidad de la Co-Responsabilidad como un Estilo de Vida:
  - 1. Dedicar un poco de tiempo para aprender sobre la co-responsabilidad en todas las reuniones (esto incluye oración y reflexión.)
  - 2. Asiste a los Días de Co-Responsabilidad y las Conferencias Regionales de Co-Responsabilidad proveídas por la Oficina Diocesana de Co-Responsabilidad.
  - 3. Promueve la Carta Pastoral de los Obispos de Estados Unidos sobre la Co-



---

Responsabilidad. En la Oficina Diocesana de Co-Responsabilidad está disponible en inglés y español, una guía de estudio de seis semanas llamada: *"El Discípulo como Co-Responsable."* Llame por favor a esta oficina al 509-965-7117 para recibir una copia.

4. Promueve el discipulado y la evangelización y llega a apreciar inmensamente la forma en que estos dos conceptos se relacionan y se conectan radicalmente con la co-responsabilidad. Esto puede involucrar el animar y colaborar con el consejo pastoral parroquial para dar vida a un comité de evangelización.
  5. Recluta individuos y parejas que den testimonio a la parroquia de sus historias sobre la Co-Responsabilidad de Tiempo, Talento y Tesoro.
  6. Reconoce y apoya a los feligreses por el don de su Tiempo y Talento.
- B. Proceso Anual de Renovación: Supervisar una presentación anual y un proceso de fin de semana durante la primavera, para renovar el compromiso de Tiempo, Talento y Tesoro. Esto puede incluir una Feria anual de Ministerio Parroquial, o cualquier otro evento diseñado para realzar y/o exponer los dones que la gente está compartiendo en los diferentes ministerios y actividades en la parroquia. También puede incluir discernimiento continuo de dones, igualar dones ofrecidos para ayudar a un ministerio, y finalmente otros componentes de ministerio compartido.
- C. Niños y Jóvenes: Animar y colaborar con el equipo de educación religiosa y comités y personal escolar para fomentar la co-responsabilidad entre los niños y los jóvenes. Producir y distribuir una actividad regular sobre co-responsabilidad para los niños.
- D. Reporte anual a la Parroquia: Esto no debe ser solamente una hoja de reporte. Debe ser pastoral por naturaleza – verbal y escrito – que cuente historias de ministerios parroquiales o dé realce a la espiritualidad de la parroquia. Colaborar con otros ministerios en la parroquia para preparar este reporte, por ejemplo el consejo parroquial y el consejo financiero.
- E. Decisión parroquial de dar un porcentaje de sus entradas a los pobres y otras caridades: Para diseñar esta forma de dar, se recomienda fuertemente que los líderes de cada parroquia decidan cuál porcentaje de sus entradas parroquiales se dará a programas que están realizando obras corporales de misericordia a nivel local, regional, nacional e internacional. Las parroquias que han decidido hacer esto se han dado cuenta que sus propias necesidades se entienden ahora en mejor perspectiva, vistas a las necesidades de aquellos afuera de sus propios límites parroquiales.
- F. Esfuerzos de colaboración para promover la co-responsabilidad penetrando todos los aspectos de vida parroquial: Esto se trata de ayudar a otros grupos o personal en la parroquia para que conozcan más sobre lo que debe ser su papel con referencia a la co-responsabilidad: compartir el vocabulario de co-responsabilidad con otros grupos y actividades; hacerles ver cómo ellos han estado viviendo la co-responsabilidad por años; invitarlos a compartir la visión de co-responsabilidad.
- G. Promover la Hospitalidad y el Pertener a una Comunidad: El primer paso es tener un gran aprecio por la forma en que estas cosas se relacionan a la co-responsabilidad. El segundo paso puede involucrar el fomentar y colaborar con el consejo pastoral, talvez



dando vida a un comité de hospitalidad que a su debido tiempo, dé vida a muchos otros grupos, los cuales deben ser animados a discutir la forma en que cada uno de ellos se conectó con la co-responsabilidad.

- H. Justicia Social: El punto aquí no es convertirse en el comité de justicia social. Más bien se trata de reunirse con los grupos parroquiales que supervisan los esfuerzos de justicia social (por ejemplo: cuidar de los pobres) reafirmarlos, discutir asuntos de mutuo interés, ayudarles a ver cómo sus esfuerzos se relacionan con la co-responsabilidad y a establecer la base para futuros esfuerzos de colaboración.



## V. Cualidades Sugeridas para ser Miembro del Comité de Co-Responsabilidad

Cuando reclute a algunos feligreses para servir en el comité de co-responsabilidad se recomienda buscar personas que tengan las siguientes cualidades:

- A. Motivados Espiritualmente – Es muy importante que los miembros sean gente de oración, que se preocupan por la relación de los feligreses con Dios y no solamente por las necesidades materiales de la iglesia. No es necesariamente un candidato apropiado para el Comité de Co-Responsabilidad, una persona cuyo interés principal es recaudar dinero para la iglesia o conseguir más voluntarios. Se debe buscar gente que sea Eucarística, que tenga una profunda relación con Jesús, que está agradecida por esa relación y que actúa basada en esa gratitud. Estas personas pueden pasar algún tiempo estudiando las Escrituras y a menudo asisten diariamente a Misa.
- B. Vive la Co-Responsabilidad – Busque miembros que ya estén personalmente comprometidos a la co-responsabilidad como un estilo de vida. Tal vez ellos no le llamen co-responsabilidad pero la viven. Las personas comprometidas a la co-responsabilidad sirven voluntariamente en varias actividades parroquiales y comunitarias. El párroco ciertamente puede conocer o informarse sobre las actividades voluntarias de los miembros de su parroquia y puede aún saber sobre la participación de una persona en la comunidad. Las personas comprometidas a la co-responsabilidad también están comprometidas y hacen donaciones apropiadamente generosas a la colecta del ofertorio.
- C. Buen Colaborador - Es muy importante que todos los miembros del comité de co-responsabilidad tengan el mismo entendimiento general de la co-responsabilidad antes de que se unan al comité y sean instruidos. Inicialmente algunos podrán ver la co-responsabilidad solo como dar dinero; otros podrán verla como reciclar papeles y ofrecer tiempo voluntario a las organizaciones de la iglesia. Desarrollar una definición de trabajo de co-responsabilidad ayudará a consolidar los diversos puntos de vista de los miembros del comité.
- D. Entusiasta – Es una persona que se anima a hablarle a los feligreses sobre todos los aspectos del esfuerzo de co-responsabilidad.
- E. Responsable – Una persona que hace lo que dice que va a hacer y que lo hace en el tiempo estipulado, que es persistente, optimista, organizada, paciente, creativa y deseosa de compartir su fe con los demás.

